

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6460 *TEZNOCUBER COMPOSITES, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
VILAMA VIGAS LAMINADAS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44 y 73, todos ellos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público que con fecha 15 de junio de 2018, las Juntas Generales celebradas ambas de forma Extraordinaria y Universal, de las sociedades "Teznocuber Composites, S.L." (Sociedad Escindida) y de "Vilama Vigas Laminadas, S.L." (Sociedad Beneficiaria), han acordado aprobar por unanimidad la escisión parcial de la sociedad escindida a favor de la sociedad beneficiaria, en los términos establecidos en el proyecto de escisión formulado por sus respectivos órganos de administración. Se pone de manifiesto que la presente operación de escisión se ha llevado a cabo de conformidad en el procedimiento previsto en los artículos 39 y 42 de la LME, por remisión del artículo 73 de la LME.

La escisión parcial financiera implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de una parte del patrimonio de la Sociedad Escindida, que conforma la participación en el capital de otras entidades que confieren la mayoría del capital social de la misma, a favor de la Sociedad Beneficiaria, que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la unidad económica traspasadas.

Se hace constar expresamente el derecho de todos los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el balance de escisión. Dichos documentos se encuentran a su disposición en el domicilio social. Igualmente el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Logroño, 24 de julio de 2018.- El Administrador único de "Teznocuber Composites, S.L.", y de "Vilama Vigas Laminadas, S.L.", Juan Ignacio Fernández Sagarduy.

ID: A180048518-1